

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA № 249-2023-MPPA-A

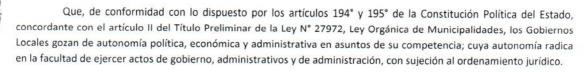
Aguaytía, 12 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Memorándum N° 257 -2023-GM-MPPA-A, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:



Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el máximo representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativo;

Que, el artículo 52 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, 52.1 son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades; 52.2 la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que estos, siempre que exista constancia de que es autentico;

Que, mediante Memorándum N° 257 -2023-GM-MPPA-A, de fecha 12 de julio del 2023, el Gerente Municipal, designa al Secretario General (e) Abog.. **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA**, como CERTIFICADOR MUNICIPAL de la Municipalidad de Padre Abad, para certificar y/o legalizar copias fotostáticas que es idéntico al documento original

Que, estando a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abog. ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA, en su condición de Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como Certificador Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todo acto administrativo que lo contradice.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución de la presente resolución, al Gerente Municipal, al interesado y demás órganos estructurados competentes, así como la publicación, difusión y archivo de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO